

Riesgos de la identidad digital

Author : a.h.

Categories : [Auditoría, Certificación y Calidad de Sistemas Informáticos](#)

Date : 22 octubre, 2018



La Real Academia Española (RAE) define “identidad” como el “conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás” [1]. La necesidad de demostrar nuestra identidad es algo a lo que estamos acostumbrados, por ejemplo, cuando queremos depositar nuestro voto en una urna o hasta para comprar una bebida alcohólica en un establecimiento y demostrar nuestra mayoría de edad. El Documento Nacional de Identidad (DNI) actúa como “llave” o estándar de confianza para verificar que somos quien decimos ser. La identidad, además de ser algo básico, es un derecho contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño, más concretamente en el Artículo 8 donde los Estados Partes “se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad...”[2].

Ahora bien, el tema que voy a tratar en este y los próximos posts va a ser la identidad digital y los riesgos que esta conlleva. Pero, ¿qué es la identidad digital? Este término se utiliza para referirse a todo lo que se manifiesta en el ciberespacio sobre un individuo u organización. Todas las actuaciones dentro del entorno digital (imágenes, comentarios, links visitados, etc.) conforman la denominada identidad o perfil digital [3].

A nivel personal y de manera general, los seres humanos tendemos al positivismo y a tratar de mostrar lo mejor de nosotros. La repercusión de esto con las redes sociales y la era digital

crece de forma exponencial al mostrar nuestra información a más gente de la que a priori podemos pensar. Hoy en día publicamos prácticamente todo lo que hacemos y realizando una sencilla búsqueda en google se puede crear un perfil tipo de cualquier persona; tenemos en nuestro perfil de LinkedIn nuestra cara más profesional, con nuestra formación y experiencia laboral, usamos Instagram para mostrar nuestros viajes y pasión por la fotografía, en Facebook aglutinamos como “amigos” a todo aquel que pase por nuestra vida, Twitter nos sirve para desahogarnos y en YouTube vemos a nuestros cantantes favoritos o aprendemos cómo hacer el nudo de una corbata. Todo lo que realizamos en la red deja una huella imborrable que nos perseguirá de por vida y que, como mucho, podremos eliminar de los buscadores ejerciendo el polémico “derecho al olvido”.



El problema existente con la identidad digital a nivel personal no es que la gente comparta lo “mona” que puede parecer su tortuga nadando en la bañera, sino que hay otro tipo de perfiles en la red cuyos fines no son otros que realizar actos ilegales. Estos actos incluyen, por ejemplo, el ciberacoso y engloba otros como el grooming, sextorsión, sexting o hasta cyberbullying. Las infracciones con fines sexuales están regulados en el Código Penal en España desde 2013 con penas de entre seis meses a cuatro años de prisión en caso de que se atente contra la

integridad sexual de un menor[4]. Otro delito común en la red es la suplantación de identidad, es decir, cuando una persona se hace pasar por otra con el fin de obtener un beneficio[5]. Esta práctica es muy común debido a lo accesible que están hoy en día los contenidos en la red. La identidad personal digital es tan importante como la física y debemos de prestar especial atención y denunciar en caso de que se infrinja la ley.

La evidente necesidad de identificarte en los diferentes servicios web se logra generalmente mediante el tradicional alias y contraseña. Según una encuesta realizada por Accenture a 24.000 consumidores de 24 países, el 60% de los internautas considera que el método usuario clave es incómodo y molesto[6]. En los últimos años se han dado pasos en este ámbito desarrollando diferentes maneras de iniciar sesión usando incluso, contraseñas biométricas, pero la seguridad de dicho sistema menoscaba la comodidad del mismo.

Dejando de lado la identidad personal en el ámbito digital, los próximos posts girarán en torno al riesgo de la identidad digital en el ámbito empresarial. De la misma manera que los individuos, las organizaciones deben también proteger su identidad para evitar problemas mayores y salvaguardar la reputación de la entidad. Analizaré las evidencias de la relevancia que tiene este aspecto en la industria y hablaré de los controles y la forma de auditar en torno a la identidad digital.

[1] "Diccionario de la lengua española", acceso el 22 de octubre de 2018. <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=identidad>

[2] "Convención sobre los Derechos del Niño", acceso el 22 de octubre de 2018. <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

[3] Avendaño, Eduardo, David Pérez Lázaro, and Bárbara Queizán. 2016. MEDIOS DE PAGO, SEGURIDAD E IDENTIDAD DIGITAL. Papeles de Economía Española., <https://search-proquest-com.proxy-oceano.deusto.es/docview/1920753615?accountid=14529> (acceso el 22 de octubre de 2018).

[4] "Ciberacoso, código penal y leyes al acoso", acceso el 22 de octubre de 2018. <https://ciberintocables.com/ciberacoso-codigo-penal/>

[5] "El delito de suplantación de identidad", acceso el 22 de octubre de 2018. <https://juiciopenal.com/delitos/suplantacion/delito-suplantacion-identidad/>

[6] "Los consumidores proclives a alternativas a contraseñas", acceso el 22 de octubre de 2018. <https://www.accenture.com/es-es/company-alternativas-a-contrasena>